



MIJARES ANGOITIA
CORTES Y FUENTES

**EXTENSIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE
DECLARACIÓN ANUAL DE PERSONAS FÍSICAS**

EXTENSIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN ANUAL DE PERSONAS FÍSICAS

MIJARES ANGOITIA
CORTES Y FUENTES

Abril 23, 2020

El pasado 22 de abril del año en curso se publicó en el sitio web del Servicio de Administración Tributaria ("SAT") la cuarta versión anticipada de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 (la "Resolución"), la cual contempla la incorporación de la regla 13.2., referente al plazo para la presentación de la declaración anual de personas físicas.

Dicha regla establece que las personas físicas podrán presentar su declaración anual a más tardar el 30 de junio de 2020.

Es importante mencionar que la Resolución aún no ha sido publicada en el Diario Oficial de la Federación.

En este sentido, a través del Comunicado de prensa 012/2020 emitido por el SAT, se expresó que esta medida deriva de la declaración de la Fase 3 de la emergencia sanitaria el pasado 21 de abril por parte del Secretario de Salud, con el objetivo de facilitar la recaudación y promover la realización de trámites ante las autoridades fiscales desde casa.

Quedamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario en relación con la información contenida en el presente.

Cualquier duda o comentario, quedamos a sus órdenes.

Manuel Tamez | Socio | mtamez@macf.com.mx | fiscal@macf.com.mx

+52 (55) 5201 7400

Mijares, Angoitia, Cortés y Fuentes, S.C.